



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAQUEDA

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace público que el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento mediante Resolución de fecha 28 de agosto de 2025 ha aprobado el Padrón de contribuyentes de las siguientes tasas:

- Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondientes al mes de julio del año 2025.

El periodo voluntario de cobro del mismo: del 28 de agosto al 28 de octubre del año en curso.

Transcurrido el plazo de ingreso se iniciará el cobro por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El citado padrón se encuentra expuesto al público a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular, en caso de que proceda, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Maqueda, 28 de agosto de 2025.-El Alcalde, Andrés Congosto Rodríguez.

N.º I.-4201